



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>1. Escrito de Glafiro Salinas Meñdiola, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Legislativo de la entidad.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada del citatorio de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, dirigido al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, con sello de recibido de la misma fecha, así como de las cédulas y actas de notificación de veinticinco siguiente, realizadas respectivamente, al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo y al Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Tamaulipas.</p>	4143

Documentales recibidas a las veintidós horas con treinta y dos minutos del veintinueve de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, tercero interesado; cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene ofreciendo diversas documentales y solicitando se tomen en cuenta como pruebas supervenientes.

Al respecto, toda vez que la instrucción de este asunto concluyó con la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el quince de junio de dos mil diecisiete, dígame al promovente que las referidas documentales se considerarán, en su caso, como elementos para mejor proveer, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

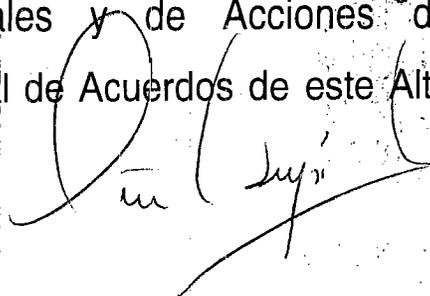
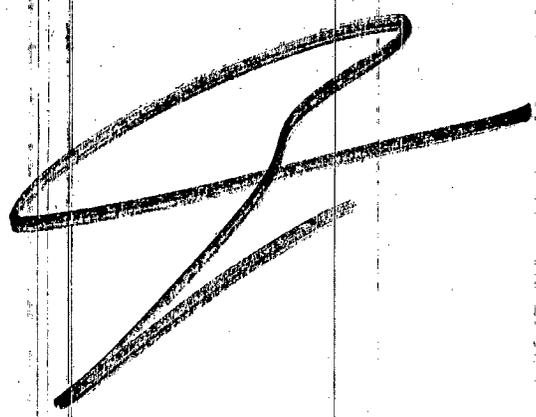
Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 35. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. López', written in a cursive style.A large, bold, and somewhat illegible handwritten scribble in black ink, possibly representing a signature or initials.